

Prevención e Intervención en Caso de Crisis

El comité reconoce que los planteles escolares están expuestos a un número de posibles eventos de violencia. No existe plantel escolar que esté inmune a estos eventos, sin importar su tamaño o localidad

El comité está comprometido a la prevención de actos de violencia contra otras personas, propiedad escolar que se encuentre dentro de las instalaciones ó que tome lugar durante actividades escolares, sin importar si los culpables son alumnos, miembros del personal u otras personas. Mientras que respertamos los derechos constitucionales de cada persona, incluyendo el derecho a un proceso justo, el comité no consiente la delincuencia. El comité está consciente que los planteles escolares no pueden convertirse en santuarios, pero la protección de los alumnos dentro de un mundo que cada día se vuelve más violento es un reto que está dispuesto a aceptar.

El superintendente debe formar un gabinete de asesores que se encargue de crear un plan de prevención e intervención en caso de crisis. El gabinete estará a cargo de evaluar los programas y métodos de anti-violencia, asesorar las necesidades de seguridad del distrito, repasar las pólizas del comité, reglamentos administrativos, planes de intervención y procedimientos.

El superintendente diseñará un mandato administrativo que respalde la creación e implementación del plan del distrito.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 332.107](#)

[OAR 581-022-1420](#)